



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA

PERIODO 2021-2S

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la sede Bogotá; admitidos por medio del Programa Especial de Admisiones y Movilidad Académica (PEAMA) de la Sede Amazonia que se encuentra en etapa de movilidad, nacidos en el Departamento de Amazonas y que cumplan una de las siguientes condiciones: ser indígena o desplazado o ser de estrato socioeconómico 1, 2, o 3; para postularse como beneficiarios del apoyo de un tiquete aéreo otorgado mediante el Convenio Interadministrativo No. 00005 de 2021 entre la Gobernación del Amazonas y la Universidad Nacional de Colombia Sede Amazonia; reglamentado por el Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario.

NOMBRE CONVOCATORIA

Apoyo económico estudiantil – Un (1) Tiquete Aéreo

OBJETIVO

Otorgar un apoyo económico en especie de un tiquete aéreo para estudiantes de pregrado de la sede Bogotá hasta agotar recursos, que cumplan las siguientes condiciones: Nacidos en el Departamento de Amazonas y ser del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) de la Sede Amazonia, ser indígena o ser desplazados o ser de estrato socioeconómico 1, 2 o 3, cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica pone en riesgo su permanencia en la Universidad. Este apoyo corresponde al Programa de Gestión Socioeconómica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario sede.

1- IDENTIFICACIÓN EN SIBU Y DETALLE

NOMBRE ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	HORAS DE CORRESPONSABILIDAD
Programa de Gestión Económica - Apoyo de Tiquetes Aéreos Amazonas 2021-2S.	Consiste en un apoyo económico en especie de un (1) tiquete aéreo por estudiante, ida o regreso de la ciudad donde estudia hasta ciudad del núcleo familiar. Nota: <i>La ciudad del núcleo familiar debe ser en el departamento del Amazonas.</i>	32 horas durante el 2021-2S

El número de tiquetes adjudicados podría ser menor en caso de que se agote el recurso antes de completar los cupos. Los tiquetes estarán asignados en orden de vulnerabilidad según el Instrumento de Valoración Socioeconómica – IVSE.

2- TIEMPO DE DURACIÓN DEL APOYO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo 034 de 2021, el estudiante beneficiario recibirá el apoyo (tiquete aéreo) únicamente por el periodo académico 2021-2S. Los tiquetes deben ser solicitados por parte de los postulados a la convocatoria hasta el 8 de diciembre de 2021 a más tardar, y se debe seleccionar una fecha de viaje máximo hasta el 15 de marzo de 2022.

3 - REQUISITOS PARA SOLICITAR LOS APOYOS SOCIOECONÓMICOS

Para solicitar los apoyos socioeconómicos estudiantiles se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los estudiantes:

- Ser estudiante de pregrado cuyo ingreso a la Universidad Nacional de Colombia fue mediante el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) de la Sede Amazonia
- Haber nacido en el Departamento de Amazonas
- Ser PEAMA sede Amazonía
- Ser indígena o ser desplazado o ser de estrato socioeconómico 1, 2, o 3
- Tener calidad de estudiante de pregrado de la sede Bogotá para el período 2021-2S y estar matriculado
- No haber cancelado el período académico

- Inscribirse en la convocatoria pública en la página (SIBU, www.sibu.unal.edu.co).
- Fecha de cierre inscripción jueves 2 de diciembre de 2021.
- No ser beneficiario de dos (2) o más apoyos socioeconómicos otorgados con recursos de la Universidad o con recursos de entidades externas, ni recibir en apoyos más de un (1) salario mínimo mensual legal vigente por mes, en promedio, durante el semestre
- No tener pendientes horas de corresponsabilidad de periodos académicos anteriores; en caso de tenerlas, únicamente podrá presentarse a las convocatorias en el siguiente periodo académico después de haber validado las horas pendientes.
- Cumplir con el [Acuerdo 34 de 2021](#) del Consejo de Bienestar Universitario
- El tiquete aéreo se debe solicitar para viajar hacia o desde un aeropuerto en el Departamento del Amazonas.

Nota: Si usted no cumple con alguno de los requisitos anteriores, por favor absténgase de presentarse a la actual convocatoria.

FACTORES AGRAVANTES

En caso de presentar factores agravantes, se debe subir la documentación solicitada como evidencia a la plataforma de SIBU, en formato PDF, para el **2º de diciembre** a más tardar. (El no poder subir alguna evidencia no le descalifica de la convocatoria, simplemente no cuenta en el puntaje.) Los factores agravantes y las evidencias respectivas a subir son:

- Tener uno o más hijos (subir registro civil de al menos un hijo/a)
- Ser damnificado/a por desastre natural o antrópica (subir constancia expedida por la autoridad nacional, departamental o municipal competente)
- Ser persona con discapacidad diagnosticada (subir certificación de la EPS)
- Encontrarse en situación de embarazo (padre o madre) (subir constancia al respecto)
- Ser víctima del conflicto armado (no requiere certificación: se verificará con Prosperidad Social)
- Haber sido afectado/a socioeconómicamente por situaciones derivadas del SARS-CoV2 (COVID-19) (subir documento que evidencia el hecho)

4- CRONOGRAMA

<p>Inscripciones: Ingresando al link: www.sibu.unal.edu.co; Ruta a seguir: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea); incluye subir la documentación de factores agravantes al SIBU</p>	30 noviembre al 2 diciembre 2021
<p>Verificación de documentos y evaluación de la convocatoria: El Área de Gestión y Fomento Socioeconómico realiza la verificación de la documentación cargada al momento de la inscripción a la convocatoria.</p>	3 al 6 diciembre 2021
<p>Publicación listados de pre-adjudicados: En la Página web http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</p>	7 diciembre 2021
<p>Documentos para entrega del beneficio: Enviar al correo electrónico gfsebieness_ama@unal.edu.co con el asunto “Beneficiario Convocatoria Tiquetes Aéreos Amazonas 2021-2S”, remite la documentación que se solicitará después de la pre-adjudicación, para la expedición del tiquete. (Nota: El hecho de enviar esta documentación no le dará la calidad de adjudicado, pero es un requisito para continuar con el proceso).</p>	7-9 diciembre 2021
<p>Radicación de reclamaciones: A través del correo de caseagfse_bog@unal.edu.co</p>	7 – 9 diciembre 2021
<p>Respuesta a reclamaciones: A través del correo electrónico institucional caseagfse_bog@unal.edu.co</p>	10 diciembre 2021
<p>Formalización: Ingresar al link: www.sibu.unal.edu.co, buscar la convocatoria y aceptar el Compromiso Ético. Aquellos estudiantes que aparecen como PRE-ADJUDICADOS y NO realicen el diligenciamiento de la “ficha de Compromiso Ético”, serán inhabilitados del proceso y se cederán los cupos a los estudiantes que aparecen en el listado como ELEGIBLES.</p>	11-12 diciembre 2021
<p>Publicación listado de adjudicados: A través del correo de Gestión y Fomento Socioeconómico</p>	13 diciembre 2021

5- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 034 de 2021 y con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos, **realizarán durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad.**

NOTA: Para mayor información, para resolver las inquietudes que se tengan, o en caso de presentar inconvenientes con la plataforma SIBU, por favor enviar un correo electrónico a gfsebien_ama@unal.edu.co, con copia a bienestar_let@unal.edu.co.

Los instructivos de manejo de SIBU tanto para Estudiantes, Administrativos y Docentes están disponibles en la página de Bienestar http://www.bienestarbogota.unal.edu.co/pdf/gestion/Instructivo_SIBU_funcionarios.pdf

NOTA: En caso de presentar inconvenientes con la plataforma SIBU por favor enviar un correo electrónico a soportesibu_bog@unal.edu.co.

Recuerde si usted tiene horas de corresponsabilidad pendientes de periodos académicos anteriores, únicamente podrá presentarse a la convocatoria en el siguiente periodo académico después de haber validado las mismas.

Cordialmente,



Prof. Oscar Arturo OLIVEROS GARAY
Director
Bienestar Universitario – Sede Bogotá



Arq. Constanza Del Pilar ROJAS HERNANDEZ
Jefe
División de Gestión y Fomento Socioeconómico